

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 382-073-PAB19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA

INDICE

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación y moneda de pago.
4. Plazo de mantenimiento de oferta.
5. Competencia Judicial.
6. Descarga del Pliego de Bases y Condiciones – Domicilios y Notificaciones.
7. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
8. Ofertas - Fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
9. Contenido de la oferta.
10. Presentación de la oferta.
11. Condiciones, lugar y plazo de entrega.
12. Garantía de mantenimiento de oferta.
13. Acta de apertura.
14. Empate técnico de ofertas.
15. Mejora de oferta.
16. Información Complementaria. Muestras.
17. Modalidad de adjudicación - Adjudicación.
18. Perfeccionamiento del contrato.
19. Garantía de cumplimiento de contrato.
20. Facturas y pago.
21. Caso Fortuito. Fuerza Mayor.
22. Caducidad de Productos - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación.
23. Incumplimientos - Sanciones.
24. Convenio de confidencialidad.
25. Instancias competentes.
26. Obligaciones fiscales del Oferente
27. Consultas Técnicas y Administrativas.

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE CONDICIONES

ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO V - DECLARACION JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERÍA

ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18 de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 18, inciso 1º apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Contratación Directa N° 382-73-PAB19, Expediente Electrónico N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA.

ARTICULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de insumos de ferretería para el año 2019, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	20	Unidad	CEMENTO DE CONTACTO TIPO UNTABLE - PRESENTACION ENVASE X 250 ml - TIPO POXIRAN

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
2	50	Unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO COLOR TRANSPARENTE ENVASE x 280 ml
3	50	Unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO COLOR NEGRO ENVASE x 280 ml
4	50	Unidad	TUBO DE PEGAMENTO SILICONADO NEUTRO COLOR BLANCO ENVASE x 280 ml
5	20	Unidad	ACEITE DESINCRUSTANTE EN AEROSOL - NORMA TIPO WD-40 - ENVASE x 255 gr
6	30	Unidad	YESO DE SECADO RAPIDO PARA INTERIORES - TIPO POXIMIX - COLOR BLANCO - ENVASE DE 1 Kg

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
7	15	Kilogramo	ELECTRODO DIAMETRO 2 mm - USO P/SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO - TIPO PUNTA AZUL - ENVASE x 1Kg
8	15	Kilogramo	ELECTRODO DIAMETRO 2,5 mm - USO P/SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO - TIPO PUNTA AZUL - ENVASE x 1 Kg
9	30	Unidad	DISCO DE CORTE PARA METAL - AMOLADORA ANGULAR - DIAMETRO 114 mm x 1,6 mm
10	15	Unidad	DISCO PARA DE CORTE PARA CERAMICO - AMOLADORA ANGULAR - DIAMETRO 114 mm x 1,6 mm
11	15	Unidad	DILUYENTE TIPO AGUARRAS MINERAL - (NO SOLVENTE) x 4 Litros

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
12	200	Unidad	PAPEL DE LIJA TIPO ANTIEMPASTANTE - NUMERO 120 - PRESENTACION UNIDAD
13	200	Unidad	PAPEL DE LIJA TIPO ANTIEMPASTANTE - NUMERO 240 PRESENTACION UNIDAD
14	200	Unidad	PAPEL DE LIJA TIPO ANTIEMPASTANTE - NUMERO 80 PRESENTACION UNIDAD
15	15	Unidad	PINCEL DE CERDA n° 25 - TIPO EL GALGO
16	15	Unidad	PINCEL DE CERDA n° 20 - TIPO EL GALGO

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
17	30	Unidad	RODILLO MATERIAL CORDERITO - LARGO 25 cm
18	30	Unidad	RODILLO MATERIAL GOMA ESPUMA - LARGO 10 Cm
19	16	Unidad	ESTOPA PRESENTACION PAQUETE X 500 gr.
20	10	Unidad	VIRUTA PRESENTACION PAQUETE - MATERIAL ACERO X 500 gr.
21	5	Unidad	BUSCAPOLO TIPO ELECTRONICO - RANGO DE TENSION 6 A 220V - DETECTOR POR INDUCCION

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
22	25	Unidad	CINTA METRICA MATERIAL: CARCASA DE PLASTICO- CINTA DE METAL - LONGITUD 8M.
23	6	Unidad	CEPILLOS TIPO CON MANGO - MATERIAL ALAMBRES DE ACERO
24	10	Unidad	ADHESIVO VINILICO TIPO COLA - ENVASE x 1Kg
25	6	Cajas	ESQUINERO ANGULO CROMATIZADO DE 6X6 cm - PRESENTACION CAJA DE 24 UNIDADES
26	6	Cajas	ESQUINERO ANGULO CROMATIZADO DE 3X3 cm - PRESENTACION CAJA DE 24 UNIDADES

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
27	7	Unidad	DESTORNILLADOR DIÁMETRO 3mm - LINEA TIPO PHILIPS - LONGITUD 150mm -SIN NORMA - TIPO PUNTA PHILIPS Tipo BAHCO
28	20	Unidad	KIT INSTALACION PARA AIRE ACONDICIONADO COMPUESTO POR 6 TARUGOS Y TIRAFONDO N° 12, TARUGOS Y TORNILLOS N° 8, 4 BULONES 1/4, 4 BULONES 1 1/2, 6 ARANDELAS 5/16, 8 ARANDELAS 1/4 Y 4 TUERCAS DE 1/4 PARA BULONES
29	20	Unidad	ADHESIVO INSTANTANEO TIPO LA GOTITA - ENVASE x 3g
30	2	Unidad	CINTA METRICA MATERIAL: CARCASA DE PLASTICO - CINTA DE METAL - CON ENGANCHE Y FRENO, TIPO AGRIMENSOR, LONGITUD: 50 Mts -
31	1	Unidad	DISTANCIOMETRO 150MTS - ÁREA/PERÍMETRO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
32	2	Unidad	PALAS DE PUNTA MEDIDAS: 1 M DE LARGO USO: HOYOS
33	5	Unidad	DESTORNILLADOR PLANO CHICO 3 X 75 MM (CHROME VANADIUM)
34	10	Unidad	DESTORNILLADOR PHILIPS PH2/125MM TIPO BAHCO ERGO P3302-125
35	5	Unidad	LINTERNAS LED 35 LUMENS TIPO PENLIGHT CON 2 PILAS AAA
36	15	Unidad	PINCEL TIPO PINTOR N° 15

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
37	5	Unidad	ALICATE CORTE OBLICUO (CHROME VANADIUM) 140MM TIPO BAHCO/DEWALT
38	8	Unidad	CUTTER SNAP-Off, GUIA METÁLICA MANGO DE GOMA REFORZADO 18MM/80MM. HOJA SEGMENTADA.
39	1	Unidad	MINITORNO (TIPO DREMEL 3000-130W) CON VALIJA Y ACCESORIOS
40	10	Unidad	HOJA DE SIERRA 32 D.P.I. X UNIDAD
41	300	Unidad	BANDEJAS PORTACABLE PEFORADAS GALVANIZADAS De 200mm/3mts Y ACCESORIOS DE ENSAMBLE X METRO (150-150)

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
42	3	Unidad	COMPROBADOR-VERIFICADOR PORTÁTIL DE CABLEADO REDES LAN MARCA FLUKE/PROSKIT/NISUTA
43	2	Unidad	GENERADOR DE TONOS Y SONDEO (VIRU-VIRU) 9V, 2 TONOS, TIPO FLUKE/PROSKIT/NISUTA
44	6	Unidad	MECHA TIPO SDDS DE 6 MM DE ANCHO POR 10 CM DE LARGO
45	6	Unidad	MECHA TIPO SDDS DE 10 MM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO
46	1	Unidad	MECHA COPA DE WIDIA 30 MM POR 72 MM

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
47	1	Unidad	MECHA COPA DE WIDIA 50 MM POR 72 MM
48	1	Unidad	MECHA TIPO SDS 20 MM ANCHO POR 45 CM DE LARGO
49	2	Unidad	KIT DE SIERRA COPA PARA MADERA 14 PIEZAS
50	12	Unidad	PUNTAS PHILIPS PH2 DE 5 CM DE LARGO
51	2	Unidad	NIVEL DE BURBUJA DE 40 CM DE LARGO MATERIAL: PLASTICO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
52	1	Unidad	SIERRA SABLE CON MALETIN 1200W, 220V, CARRERA 29MM, 0-2600 RPM INCLUYE CON ACCIÓN PENDULAR TIPO DEWALT DW 3111K-AR
53	1	Unidad	CINTA METRICA DIGITAL LASER MEDIDA MAXIMO 40 MTS
54	4	Unidad	PELACABLES CABLE UTP FLUKE/PROSKIT/NISUTA
55	1	Unidad	CINTA PASACABLE ALMA ACERO 15 MTS
56	1	Unidad	CINTA PASACABLE ALMA ACERO 30 MTS

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
57	5	Unidad	PINZA CRIMPEADORA RJ45 RJ11 Y RJ9 FLUKE/PROSKIT/NISUTA
58	5	Unidad	PINZA DE IMPACTO RJ45 UTP FLUKE/PROSKIT/NISUTA
59	3	Unidad	JUEGO DE DESTORNILLADORES BAHCO P-3000/5 ERGO 5 UNIDADES
60	2	Unidad	JUEGO 7 PIEZAS DESTORNILLADORES AISLADOS BREMEN 1000 VOLTS DC (3 PHILIPS Y 4 PLANO)
61	1	Unidad	PISTOLA ENCOLADORA SILICONA ELECTRICA PROF. 30W, 220VOLTS TIPO SUPRABOND PX2100

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
62	1	Unidad	LAMPARA CON LUPA BRAZO ARTICULADO DE MESA MULTIUSO 40W220V
63	1	Unidad	TALADRO ATORNILLADOR DEWALT 132V BAT LITIO INALAMBRICO DCD 700
64	2	Unidad	PORTA ROLLO PARA CINTA PVC 40 MTS TIPO PISTOLA
65	3	Unidad	CUTTER TRINCHETA PROFESIONAL CUERPO ACERO 18 MM
66	1	Caja	REPUESTO HOJA CUTTER ASSIST 18 MM X 200 U (20X10)FDN

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
67	8	Unidad	LINTERNA METALICA CON ZOOM TACTICA LED CLIP 35 LUMENS 1 PILA AAA
68	1	Unidad	ROTULADORA ELECTRONICA BROTHER PT-D600 HASTA 24 MM RESETNET
69	1	Unidad	LECTOR CODIGO DE BARRAS (LED) CONECTOR USB, DISTANCIA DE LECTURA 125MM, ANCHO DE LECTURA 95MM, 55MM ANCHO DE BARRA
70	15	Unidad	PINCELETA n° 42 - TIPO EL GALGO
71	5	Unidad	CLAVO CABEZA PERDIDA - DIAMETRO: 8 mm LARGO: 20 - PRESENTACION 1 KG

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
72	5	Unidad	CLAVO CABEZA PERDIDA - DIAMETRO: 10 LARGO: 30 - PRESENTACION 1 KG
73	5	Unidad	CLAVO CABEZA PERDIDA - DIAMETRO: 12 LARGO: 40 - PRESENTACION 1 KG
74	7	Unidad	DESTORNILLADOR DIÁMETRO 5mm - LINEA TIPO PHILIPS - LONGITUD 150mm -SIN NORMA - TIPO PUNTA PHILIPS Tipo BAHCO
75	7	Unidad	DESTORNILLADOR DIÁMETRO 2mm - LINEA TIPO PHILIPS - LONGITUD 100mm -SIN NORMA - TIPO PUNTA PHILIPS Tipo BAHCO
76	7	Unidad	DESTORNILLADOR DIAMETRO 5mm - LINEA TIPO PLANA - LONGITUD 150mm - SIN NORMA - TIPO PUNTA PLANA Tipo BAHCO

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
77	17	Unidad	DESTORNILLADOR DIAMETRO 5mm - LINEA TIPO PLANA - LONGITUD 100mm - SIN NORMA - TIPO PUNTA PLANA Tipo BAHCO
78	7	Unidad	DESTORNILLADOR DIÁMETRO 8mm - LINEA TIPO PLANA - LONGITUD 150mm - SIN NORMA - TIPO PUNTA PLANA Tipo BAHCO
79	5	Unidad	PINZA PUNTA CURVA 6 PULGADAS (DE ACERO CROMO-VANADIO) TIPO BAHCO/DEWALT
80	8	Unidad	PINZA PUNTA REDONDEADA 6 PULGADAS (DE ACERO CROMO-VANADIO)
81	1	Unidad	SET DE JUEGO DE LLAVES TUBO + CRIKET DE 40 PIEZAS STANLEY de 1/2" CON ADAPTADOR 1/4"

ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos seiscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$686.185,74). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las pautas establecidas en el artículo 6º del presente podrán formular consultas del mismo a través del PBAC hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación deberá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N°2019-59-GDEBA-GPBA. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes lo hayan descargado desde PBAC.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTICULO 8º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 28 de marzo de 2019 a las 14:00 horas.

ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar marca y especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos en cada uno de los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, para los renglones 1/4 y 29 en el Rubro: 31 Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro: 200.000 Adhesivos y selladores; para el renglón 5 en el Rubro: 15 Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos, Subrubro: 120.000

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; para el renglón 6 en el Rubro: 30 Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones, Subrubro: 110.000 Hormigón, cemento y yeso; para los renglones 7/8, 44/48 y 71/73 en el Rubro: 31 Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro: 160.000 Ferrería; para los renglones 9/10, 21/22, 27, 30, 32/34, 37, 40, 43, 49/51, 54/61 y 74/81 en el Rubro: 27 Herramientas y maquinaria en general, Subrubro: 110.000 Herramientas de mano; para los renglones 11, 15/18, 36 y 70 en el Rubro: 31 Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 210.000 Pinturas y tapas poros y acabados; para los renglones 12/14 y 20 en el Rubro: 31 Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro: 190.000 Materiales de molduración, pulidos y alisado; para el renglón 19 en el Rubro: 47 Equipo y suministros de limpieza, Subrubro: 120.000 Equipo de limpieza; para el renglón 23 en el Rubro: 47 Equipo y suministros de limpieza, Subrubro: 130.000 Suministros de limpieza; para el renglón 24 en el Rubro: 44 Equipo, accesorios y suministros de oficina, Subrubro: 110.000 Accesorios de oficina y escritorio; para los renglones 25/26 en el Rubro: 30 Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones, Subrubro: 100.000 Materiales estructurales: formas básicas; para el renglón 28 en el Rubro: 40 Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento, Subrubro: 140.000 Distribución de fluidos y gas; para los renglones 31, 42 y 53 en el Rubro: 41 Equipo de laboratorio, medida, observación y comprobación, Subrubro: 110.000 Instrumentos de medida, observación y ensayo; para los renglones 35, 62 y 67 en el Rubro: 39 Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación, Subrubro: 110.000 Iluminación, artefactos y accesorios; para los renglones 38 y 64/66 en el Rubro: 44 Equipo, accesorios y suministros de oficina, Subrubro: 120.000 Suministros de oficina, para los renglones 39 y 63 en el Rubro: 23 Maquinaria y accesorios de fabricación y transformación industrial, Subrubro: 170.000 Maquinaria, equipo y suministros para talleres; para el renglón 41 en el Rubro: 30 Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones, Subrubro: 210.000 Componentes y suministros eléctricos; para el renglón 52 en el Rubro: 23 Maquinaria y accesorios de fabricación y transformación industrial, Subrubro: 100.000 Maquinaria para la transformación de materias primas; para el renglón 68 en el Rubro: 44 Equipo, accesorios y suministros de oficina, Subrubro: 100.000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y para el renglón 69 en el Rubro: 43 Componentes y suministros de comunicación, equipos informáticos y periféricos, Subrubro:

170.000 Hardware (Soporte físico) y accesorios. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I "Denuncia de Domicilio".

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III "DDJJ aceptación de condiciones".

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV "Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil".

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V "DDJJ competencia judicial".

7) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal - A404W). Artículo 26 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

8) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco Nacional al momento de la adjudicación (Certificado Fiscal para Contratar ante AFIP). Artículo 26 del

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas. No requiere documentación electrónica.

10) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 12 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 11. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se efectuará en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata, previa comunicación con el Departamento de Logística al teléfono (0221) 429-4698.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

La entrega de los insumos se realizará a partir del perfeccionamiento del contrato de forma inmediata –dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

Sin perjuicio de lo anteriormente descripto, y al solo efecto de la distribución dentro del Organismo, se deja constancia que de lo solicitado corresponden: los renglones 1/29, 70/76 y 78 para la Gerencia de Logística y Servicios Generales; los renglones 30/32 para la Gerencia General de Catastro y Geodesia; y los renglones 33/69 y 79/81, para la Gerencia General de Tecnología e Innovación. Asimismo, en cuanto al renglón 77, siete (7) unidades corresponden para la Gerencia General de Logística y Servicios Generales, y diez (10) unidades para la Gerencia General de Tecnología e Innovación.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga de los productos, el adjudicatario deberá coordinar el horario de las entregas con el responsable de la recepción.

ARTICULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAAARBA

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 13. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTICULO 14. EMPATE TECNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%).

En este caso, la preadjudicación corresponde a la propuesta que ofrezca mayor cantidad de elementos de origen nacional. De subsistir el empate, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que se presenten, son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

De mantenerse el empate, se analizará la posibilidad de adjudicar en base a otras ventajas como: mayor cantidad de criterios sustentables incorporados a la oferta, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales similares.

Si ninguno de estos criterios resultara de aplicación, se preadjudicará finalmente a la oferta económica más baja.

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTICULO 15. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Autoridad Administrativa estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTICULO 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La garantía de cumplimiento de contrato se deberá constituir mediante pagaré o póliza de seguros de caución. Si el oferente optare efectuarlo mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Todo ello de acuerdo a las formas y condiciones detalladas en el

artículo 19 apartado 2° incisos 2 y 4 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 20. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 21. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, el funcionario que haya aprobado la contratación, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAARBA

ARTICULO 22. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 23. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario incumpliere con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N°2019-59-GDEBA-GPBA, conforme lo indicado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 24. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTICULO 25. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTICULO 26. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

Asimismo se verificará mediante la emisión del Certificado Fiscal para Contratar -según lo dispuesto por la Resolución General de AFIP N° 4.164/17- que los mismos no poseen deuda bajo ningún concepto con el Fisco Nacional, requisito que podrá ser regularizado con carácter previo a la adjudicación.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-02328946-GDEBA-DPTAAARBA

ARTICULO 27. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4520, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.